

Escritura maravillas.



SELLO QVARTO , QVARTA
RENTA MARAVEDIS , AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOZ .

Ayuntamiento de 25 de Enero

En la Villa de Calasparra a veinte y uno de Enero de mil ochocientos doce, estando juntos en las saidas comunidades, en virtud de citacion ante diem los señores d^r. Juan Pedro Moya ovozo, Abogado delos R. consejos y Alcalde mayor de ella por S. C. d^r. Francisco Salinas Toriente Oficero mayor, d^r. Pasqual Morano Precio Procurador sindico general, y d^r. Francisco Pasqual ovozo Regidores perpetuos, d^r. Francisco Pedro Moya, d^r. Fernando Heras Yolera, diputados y d^r. Cristobal Fernandez Deoncisco del comun, jurado y acuerdo lo siguiente

En este asentamiento se hizo presente la C. de fianza que Juan Clemente Chacatines di con su hermano Gaspar Lozano, para la comodidad de los abastos y ventas de Carnes, Oficio y Tacon para todo el corriente año, y quedada la Villa Dijo: Que respecto a que el Tacon, era un aviso mi primer remedio, y admisida la negra, y que este haria verificar el segundo como ultimo, no puede deliverarse en quanto a fianza, sede luego por lo suscripto a los Abastos, y ventas de Carnes la admision, y admision, y que se le haga saber que en el caso de que el Abasto, quinta de Juan enella agredan en ello, a de ajustar con otras distintas, proponiendolas antes para deliverar su admision.

Tamien se notorio la fianza hecha por Antonio Garcia Llorente, armero del ayuntamiento de Calasparra en la villa de Vino en que acuerda en puestos al por menor, en el corriente año, con dñs. Toriente, de esta vecindad, la que se villa aprobo, y dio por suficiente.

Y por no abr otra cosa que deliverar se concluyo en cabildo que se firmo por sus med. dñs. feí

Juan Pedro Moya

Attestante

JUAN PARD.
OVOCO

Francisco Salinas Parg. Morenato

Attestante

2